ACUERDO No. 031-22

23 DE JUNIO DE 2022

POR EL CUAL, EL CONSEJO ACADÉMICO APRUEBA LOS MECANISMOS PARA LA REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACION

Universidad Santander

Acreditación Institucional por el CONEAUPA adscrito al Ministerio de Educación Resolución No. 06 del 31/03/2014 Decreto Ejecutivo No. 31 de 02/03/2001 - Republica de Panamá

CONSEJO ACADÉMICO

MAGÍSTER MAYRA FERNANDA VARGAS
RECTORA

DOCTORA HAYDEE FRANCO
SECRETARIA GENERAL

MAGÍSTER JAIDER BUITRAGO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

MAGÍSTER CARLOS DE LA ROSA
VICERRECTOR ACADÉMICO

DOCTOR SEBASTIÁN REYES ALVARADO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

MAGÍSTER TEREANA JAUREGUI
PLANEACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

INTRODUCCIÓN

La Universidad Santander, es una institución de carácter educativo, cuyo compromiso es la formación de profesionales que atiendan las principales necesidades que son inherentes a sus disciplinas, con estricto apego a los procesos, al desarrollo investigativo y a la innovación.

Cabe señalar, que la universidad, de conformidad a lo establecido en el reglamento de I+D+i, y sus políticas, busca la promoción de convocatorias internas y/o externas de investigación de manera que se tenga acceso a fondos concursables que permitan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

Por esta razón, en el presente documento, se desarrollan los mecanismos para la regulación de la participación en convocatorias tanto a nivel internas o externas con inclusión de fondos concursables.

MECANISMOS PARA LA REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS

La Universidad Santander propenderá por el desarrollo y participación en procesos de investigación tanto a nivel interno como a nivel externo, lo cual, permitirá a la universidad convertirse en un referente importante para el desarrollo de la Investigación e Innovación.

Cabe señalar, que para las convocatorias internas que sean lanzadas por la Universidad Santander, está se harán por medio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, quien es el ente encargado de hacer toda la logística necesaria para el desarrollo de las convocatorias.

Es preciso resaltar, que todo proceso de convocatoria interna debe estar planificado desde el año anterior a su ejecución, de manera que pueda ser avalado por el Comité de Investigación, además, de contar con el respaldo de Rectoría, el comité de Bioética y la Dirección Administrativa y Financiera quien será la encargada de proporcionar los fondos para el desarrollo de las mismas.

No obstante, todo el proceso que desarrolla las convocatorias internas, incluyendo los procedimientos y los formatos a diligenciar, se encuentran descritos en documento publicado anualmente, más ampliamente detallado.

La Universidad Santander, por medio de su equipo de docentes, investigadores o a través de sus grupos de investigación, podrán apuntar a fondos concursables para el desarrollo de investigación e innovación, siempre y cuando, se cumplan con los reglamentos o normativas

establecidas para dicho caso.

Es importante destacar que, tanto para las convocatorias internas como las externas, se han establecido los siguientes mecanismos de regulación de la participación en este tipo de apartados, entre los cuales se destacan:

De las convocatorias internas.

Cuando se trate de convocatorias internas la participación de los interesados deberá proceder de la siguiente manera:

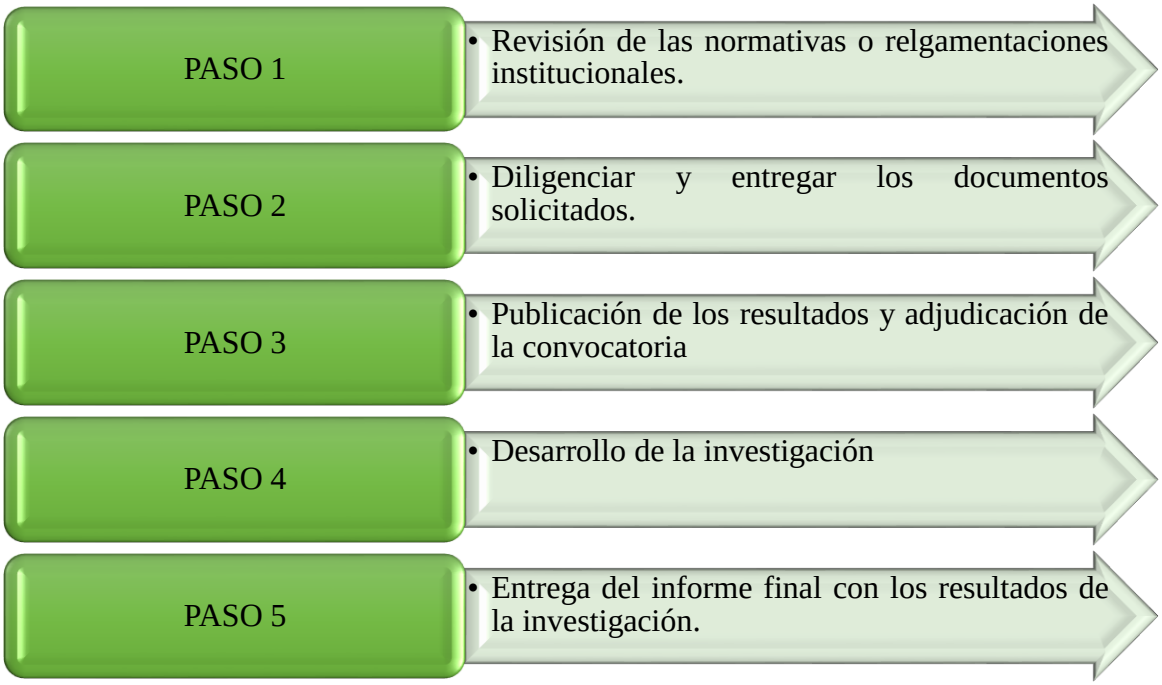

Nota: elaboración propia. 2022.

Es pertinente señalar, que los pasos establecidos en este apartado, se constituyen en el mecanismo que ilustra el proceso de participación en las convocatorias, no obstante, cada uno

de los pasos antes mencionados, va a requerir de un proceso ya sea de divulgación, discusión o abordaje a nivel interno, el cual, estará a cargo del equipo de Vicerrectoría de Investigación y Extensión en conjunto con el Comité de Investigación, con el respaldo de las instancias superiores.

De las convocatorias externas.

Las convocatorias externas de investigación, podrán ser de índole nacional o internacional, atendido a la naturaleza y finalidad que persiguen las mismas, cabe señalar, que le corresponde al equipo de trabajo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en conjunto con el Comité de investigación, bajo el aval de las instancias superiores, gestionar ante la comunidad académica, la participación en las convocatorias externas.

A su vez, la Universidad Santander, por medio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, identificará las convocatorias que propugnará por gestionar o promover a lo interno de la entidad, atendiendo así a las áreas, grupos y líneas de investigación establecidas por la propia universidad.

Cabe señalar, que los mecanismos que se utilizará para propiciar la participación en estos procesos de convocatorias externos, se detallará de conformidad al proceso a cumplir y los responsables de verificar, validar o gestionar su desarrollo, los cuales serán:

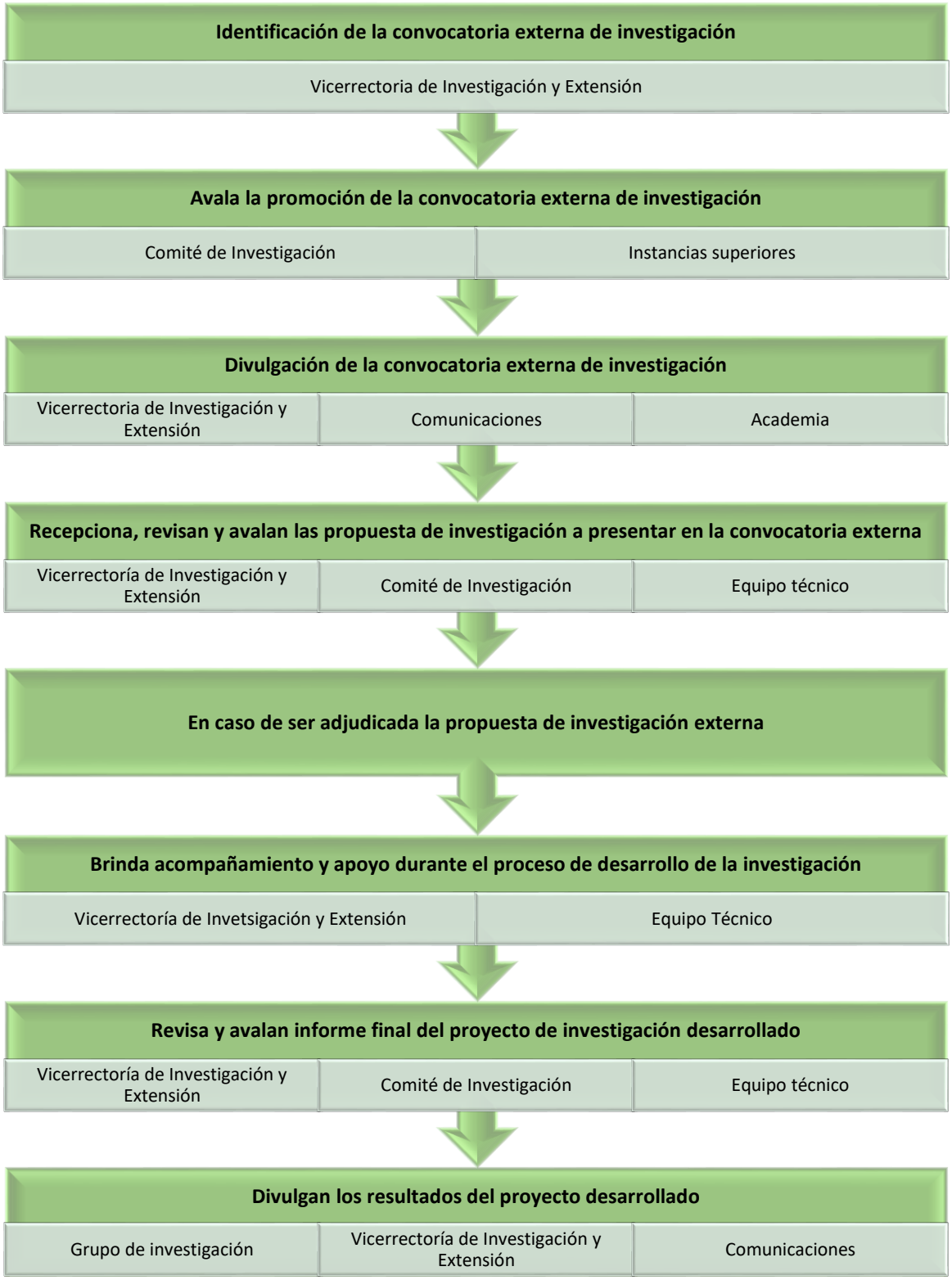

Nota: Elaboración propia. 2022.

Es pertinente señalar que, ninguna participación en convocatoria externa de investigación, se podrá realizar, sino se cumple con los mecanismos antes descrito, ya que la institución se convierte en la responsable de avalar la participación de dichos grupos, ante instancias externas, por ende, se debe seguir el proceso antes mencionado.

Cualquier participación en convocatoria externa ya sea con fondos o sin fondos concursables, realizada a nombre de la Universidad Santander, sin que se cumpla con los mecanismos establecidos, incurrirá en una falta, lo que puede ser objeto de una sanción disciplinaria de conformidad a los reglamentos establecido y atendido a la misma, no es ajeno a ser objeto de otros procesos legales de conformidad a las normas jurídicas nacionales e internacionales.

Por otro lado, entendiendo a la convocatoria externa, en la misma, podrán participar, equipos docentes, investigadores, administrativos o estudiantes de los distintitos niveles y carreras que deseen aportar a la gestión del conocimiento.

A su vez, es preciso destacar, que es estos grupos de investigación previo aval de las instancias encargadas, se pueden incorporar profesionales nacionales e internacionales, que cumplan con el perfil requerido de aquellas entidades con las que se cuente con convenios, e incluso con aquellas, que no se cuente con convenios, pero que haya trabajado o se trabaje dentro de un marco de cooperación bilateral o alianza estratégica.

A los 23 días del mes de junio de 2022.

ACUERDO Nº. 031-22

CONSIDERANDO:

- Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión eleva al Consejo Académico, la aprobación de **Los Mecanismos para la Regulación de la Participación en Convocatorias Internas de Investigación.**

- Es pertinente señalar, que los pasos establecidos en este apartado, se constituyen en el mecanismo que ilustra el proceso de participación en las convocatorias, no obstante, cada uno de los pasos antes mencionados, va a requerir de un proceso ya sea de divulgación, discusión o abordaje a nivel interno, el cual, estará a cargo del equipo de Vicerrectoría de Investigación y Extensión en conjunto con el Comité de Investigación, con el respaldo de las instancias superiores.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER

ACUERDA:

Art. 1º. – Aprobación de **Los Mecanismos para la Regulación de la Participación en Convocatorias Internas de Investigación.**

Art. 2º. – Comunicar a las autoridades Académicas y Administrativas de la Institución.

Art. 3º. – Registra, reservar el original y publicar.

Mgter. Mayra Vargas Bultrago
Rectora

Universidad Santander

Dra. Haydeé Franco
Secretaria General